



RESOLUCION NUMERO 79 / 2.008

Don David ~~FRIBIA NGGEMA~~ trabajador de la empresa SATRAM, accidentado en el año 2004, sufriendo lesiones de gran consideración.

Por su estado critico fue evacuado a Gabón parra ser tratado en un Centro especializado y dos veces a BENIN

Como quiera que el médico que le trató en Benin recomendó que se le hiciera las exploraciones que no le había podido realizar a consecuencia de los impagos del tratamiento que se le había dispensado, esta Delegación Provincial de Trabajo dispuso que el trabajador fuera revisado en la Clínica La Paz de Bata y que certificaran si es o

El trabajador no quiso someterse a dicha revisión , por lo que se le curso el escrito número 1079, de fecha 14 de agosto de 2.008, disponiendo la extinción de la relación que le unía a la empresa .

La liquidación que debe pagarle la empresa se detalla a continuación:

Fecha de alta y baja: 12.10.94 al 14.08.2.008; Periodo considerado 166.1 meses; Salario 0.000 F.CFA; Profesión: Operador de máquinas.

Vacaciones en 52,47 meses	1.224.300 F.CFA
Parte prop.extra 12 Oct 2008.....	116.667 “
Antigüedad:.....	5.813.500
Indemnización.....	<u>5.813.500</u>
TOTAL, S.E. U O.-----	13.061.300 F. CFA.

Malabo, 1º de septiembre de 2.008
POR UNA GUINEA MEJOR,
EL DELEGADO DE TRABAJO